

Se acreditará este extremo mediante la presentación de copia compulsada del certificado que acredite la asistencia efectiva a dichos cursos.

4) Finalización:

Una vez valorados los méritos de todos los aspirantes, el Tribunal, conforme a su propio criterio propondrá al Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas u órgano en quien delegue el aspirante seleccionado, no pudiendo nombrar, en ningún caso, a más personas que el número de plazas convocadas.

Recibida la propuesta del tribunal, el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas u órgano en quien delegue efectuará nombramiento a favor del aspirante elegido, remitiendo el acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En caso de renuncia o en caso de producirse vacante posterior, se elegirá al candidato siguiente en puntuación.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación de su nombramiento.

Octava. NORMA FINAL

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015 de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las presente bases, que agotan la vía administrativa, desde su aprobación, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en las Leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, pudiéndose interponer, en particular, por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Melilla 1 de febrero de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza